Trinidad • Martes 18 de julio de 2023 • Año 36 • N° 12766 • 12 págs. • Trinidad Bs5.00 - País Bs7.50.-

FOTO ABI

Presidente pide diálogo franco entre América Latina y Europa

"América Latina y el Caribe necesitan apoyarse mutuamente con Europa para salir adelante ante retos y desafíos comunes", dijo Arce.

PÁG. 8

FOTO ABI

Minería ilegal: Juez envía a la cárcel a 19 de las 57 personas aprehendidas

Alrededor de seis horas duró la audiencia cautelar de los 57 trabajadores mineros que fueron aprehendidos en el sector del río Madre de Dios.

PAG. 7

PRONÓSTICO DEL CLIMA EN TRINIDAD: POCO NUBOSO 27° máx 17° min | Dólar COMPRA Bs6.86 VENTA Bs6.96 | Editorial Tiempos del Beni S.R.L.

LA PALABRA DEL BENI

Diario de circulación nacional

Decano de la prensa beniana

EL 22 DE SEPTIEMBRE SE INICIA EL PROCESO

Causa regocijo en el Beni anuncio de licitación para construir puente binacional

Autoridades del Departamento expresaron el lunes su regocijo tras la confirmación de la licitación para la construcción del puente Bolivia-Brasil, el cual unirá las ciudades de Guajará Mirim y Guayaramerín.

La directora de Relacionamiento Internacional, Tatiana Paniagua, recordó que el Gobernador impulsó el proyecto enviando notas a la Cancillería, considerando que el puente es una deuda histórica con el Beni.

PAG. 6

FOTO QUIDIAN BUDE

FE Y FOLKLORE: BAJAN A LA VIRGEN DE SANTA ANA

Integrantes del Cabildo Indigenal Movima bajaron la imagen de la patrona de Santa Ana, dentro de las actividades por la celebración de los 315 años de fundación de esa población, capital de la provincia Yacuma en el centro del departamento del Beni, que cada año se realiza el 26 de julio.

PAG. 3

TIM elegirá su primer gobierno autónomo

Son 1.200 ciudadanos que estarán habilitados para participar y elegir a las autoridades del gobierno autónomo del Territorio Indígena Multiétnico.

PAG. 4

FOTO LPB

Universitario y San Lorenzo a la 2da fase de la 'Simón Bolívar'

Los mencionados equipos dejaron en el camino a Alianza Beni de Trinidad y Los Almendros de Riberalta. El objetivo es la División Profesional.

PAG. 12

Asambleístas se pronuncian sobre extracción ilegal de oro

Dos asambleístas departamentales del MAS responsabilizaron a gobiernos locales sobre la extracción ilegal de oro en ríos del Beni.

PAG. 6

Diario de circulación nacional
LA PALABRA DEL BENI
Decano de la prensa beniana
Decano de la prensa beniana

EDITORIAL
TIEMPOS DEL BENI S.R.L.

- María René Ibáñez Ribera
  Gerente General
- Sunny Rea Córdova
  Directora Administrativa
- Edwin J. Flores C.
  Jefe de Redacción
- José Luis Carmona Gutiérrez
  Encargado de Diagramación

Matutino fundado el
16 de abril de 1987

Dirección: Av. 6 de Agosto frente al Colegio Adventista

Teléfonos: 3-4620808 - **Fax:** 3-4621190
Email: lpalabra@entelnet.bo

Página web: www.lapalabradelbeni.com.bo

Este matutino está adscrito a la Asociación Nacional de la Prensa y está autorregulado por el Tribunal de Ética de la ANP.
tribunal@anpbolivia.com

AGENCIAS:

SANTA ANA
PUENTE SAN PABLO
SANTA ROSA DEL YACUMA
GUAYARAMERIN
RIBERALTA
BAURES
REYES
SAN IGNACIO
SAN BORJA
LA PAZ
COCHABAMBA
SANTA CRUZ

Si usted quiere ser uno más de nuestros distribuidores del Diario **"La Palabra del Beni"**, comunicarse con nosotros al Telf. 4620808 o apersonarse a nuestras oficinas ubicadas en la calle 6 de Agosto frente al Colegio Adventista

¡Lo Esperamos!

Las ideas expuestas en los espacios de opinión del Diario La Palabra del Beni son responsabilidad exclusiva de los autores y no necesariamente representan la opinión del medio.

Lugares de venta en Trinidad del Diario "La Palabra del Beni"

SUPERMERCADO LA FAMILIA
Av. Cipriano Barace / Gil Coimbra

PANADERÍA EL TILUCHI
Av. Bolívar, diagonal Hotel Aguahi

AEROPUERTO JORGE HENRICH

TERMINAL DE BUSES
Dentro de la Terminal

Av. 6 de Agosto, frente a Credi Moxos
Av. 6 de Agosto frente al Col. Madre Setton

LPB EN LAS REDES SOCIALES

Síguenos en twitter:
www.twitter.com/lapalabrabeni

Apóyanos con un "Me Gusta" en nuestra página de Facebook:
www.facebook.com/lapalabrabeni

Revisa esta y otras publicaciones en nuestro página web:
www.lapalabradelbeni.com.bo

Triángulo del Sol

Por: Peter Coy

Cuando lanzas una pelota de playa amarilla hacia arriba, se desacelera, se detiene por un momento y luego vuelve a bajar, ganando velocidad a medida que cae. Ahora imagine que la pelota de playa es el sol, elevándose más alto en el cielo cada mediodía desde diciembre hasta junio hasta que un día deja de subir más alto. Ese día es el solsticio de verano, del latín solstitium o «punto en el que el sol parece detenerse». En el siguiente instante, la pelota de playa de color amarillo brillante comienza a descender, y estamos en camino hacia el otoño y el invierno.

Un científico llamado Athelstan Spilhaus reconoció que el solsticio de verano era lo que los educadores llaman un momento de enseñanza, un evento que puede usarse para enseñar, emocionar e inspirar. Así que diseñó una escultura, de 50 pies de altura, de acero espejado para enseñar a la gente sobre el solsticio. Era un triángulo obtuso cuyo lado más empinado apuntaba directamente al sol en el mediodía solar, el momento del día en que el sol está en su punto más alto, en el solsticio de verano. Su lado menos profundo apuntaba al sol en el mediodía solar del solsticio de invierno. Y el tercer lado, el más largo, apuntaba al sol en el mediodía solar en los equinoccios de primavera y otoño, cuando los días y las noches tienen 12 horas cada uno en todo el planeta.

Lea también: Smokemageddon

El Triángulo del Sol, como lo llamó Spilhaus, emitía un ambiente de Stonehenge para aquellos que sabían lo que era. A diferencia de Stonehenge, se encontraba convenientemente en Midtown Manhattan, en un patio hundido en 1221 Avenue of the Americas.

Este año, el solsticio de verano del hemisferio norte ocurrió el miércoles a las 10.58 hora del este. El mediodía solar en Manhattan llegó unas dos horas más tarde, a las 12.57 del oeste, y por donde la Tierra se encuentra en su órbita elíptica alrededor del sol. Pero el Triángulo del Sol y su multitud de nerds astronómicos asistentes no estaban allí para saludar al sol en su punto más septentrional. La escultura fue removida como parte de un proyecto de remodelación que se completó este año.

Esto me entristece. El Triángulo del Sol tenía un lugar especial en mi corazón. Todo eso se ha ido ahora. Fuera lo viejo, dentro lo nuevo. Una versión más pequeña del Triángulo del Sol sigue en pie en Elmira, Nueva York, pero está a casi cuatro horas en automóvil.

Seguramente Spilhaus habría armado un alboroto por la eliminación del Triángulo del Sol, pero murió en 1998 a los 86 años. Su biógrafa, Louise O'Connor, lo describió como en parte Einstein, en parte Falstaff. Fue un hombre e ingeniero del Renacimiento que, entre muchos logros, inventó el batitermógrafo para comprender las capas de temperatura del océano y escribió una tira cómica dominical de larga duración sobre los avances científicos llamada Nuestra nueva era.

El Triángulo del Sol se erigió en 1973, cuando ya era famoso. Interactuar con el Triángulo del Sol era interactuar con el sol mismo, sentir cómo la mecánica celeste produce el amanecer y el anochecer, el verano y el invierno. Spilhaus entendió lo especial e importante que era eso. Supongo que todos los científicos lo hacen. La semana pasada cité a GK Chesterton: "El mundo nunca pasará hambre por falta de maravillas; pero sólo por falta de asombro.

El Triángulo del Sol se ha ido pero no olvidado.

(*) Peter Coy es columnista de The New York Times

A Juan Carlos Durán Saucedo

Por: Guido Áñez Moscoso

"Amigo querido, se fue Juan Carlos... ésas fueron las palabras que me escribió Monina Estenssoro, su compañera de sus últimos años, una mujer solidaria y entregada por completo a esa relación.

Lo conocí a Juan Carlos allá por el año 1977, él recién volvía a Santa Cruz como abogado y yo estudiaba Derecho, hice mis prácticas jurídicas con él en su bufete, luego pasamos a trabajar al Bank of America, yo militaba en el MIR, él lo sabía porque varias veces llegaba al trabajo desvelado y con las manos con pintura de poner en las paredes "Resistir es vencer", que era nuestro lema contra la dictadura. Fui candidato a la FUL y gané las elecciones el año 1979, y aun sabiendo mi militancia, me ayudó. Luego vino el exilio y una vez reconquistamos la democracia, cada uno tomó su camino, nunca perdimos el contacto humano aun en los momentos de la tensa relación que existía entre nuestros partidos, y es que fuimos adversarios, no enemigos. Nos volvimos a encontrar en la dirigencia deportiva, él como presidente de Real Santa Cruz, yo como presidente de la Liga de Fútbol, también en la Mutual de Exjugadores de Fútbol, cada uno en su equipo.

En mi actual exilio, siempre que venía a Miami, me visitaba para charlar del país, de la marcha de nuestra región y de las preocupaciones comunes; la última fase de su vida la viví con él en mi casa en Miami junto a Monina, Gabriela y Andresito; no fue fácil, un cáncer agresivo lo fue devorando y debilitando de a poco, pero a pesar de todo, tenía unas ganas de vivir, pero nadie puede contra los designios de Dios.

Querido doctor, ya descansa en paz, lo merece, estaba sufriendo mucho, el dolor de su cuerpo era insoportable, las complicaciones. Me quedo con el recuerdo de las tardes de fútbol sufriendo por el Real Madrid, de nuestras charlas armando estrategias de cómo recuperar la democracia, es que sacaba fuerzas de flaqueza para hablar de política. Descanse en paz, reencuéntrese con la señora 'Chingui', no vivió en vano y murió como todo político de cepa, de los quedan pocos, peleándola hasta lo último.

Mi solidaridad con Heidy su exesposa y amiga, con Alejandra y Juan Carlitos, a quienes conocí desde muy chicos.

Paz en su tumba.

Bajan a la Virgen de Santa Ana en medio de la fe y el folklore de los movimas

RELIGIOSIDAD. *Como muestra de agradecimiento procedieron a cambiar la vestimenta de la imagen, limpiarla y maquillarla "para que esté simpática" al inicio de la novena, acto religioso en el que participan los feligreses.*

FOTOS KIDIAN BUDE

Integrantes del Cabildo Indigenal Movima bajaron el lunes la imagen de la patrona de Santa Ana, dentro de las actividades por la celebración de los 315 años de fundación de esa población, capital de la provincia Yacuma en el centro del departamento del Beni, que cada año se realiza el 26 de julio.

En principio los originarios se congregaron en su sede, en la zona Fátima, desde ahí grupos de Macheteros, Mamas y Toritos se dirigieron danzando hasta la parroquia donde arreglaron a la virgen para su "cumpleaños".

Música regional interpretada por instrumentos autóctonos contagiaron de alegría a la gente, que ya vive la Mere'e Piesta (fiesta grande en idioma).

"Hoy se baja la virgen para empezar el novenario de misas, nosotros organizamos la fiesta del pueblo; estamos haciendo la entrada de su fiesta porque nos dio estas tierras, por eso esta población lleva su nombre", manifestó el primer cacique, Crispín Ovale.

Por tanto, como muestra de agradecimiento procedieron a cambiar la vestimenta de la imagen, limpiarla y maquillarla "para que esté simpática" al inicio de la novena, acto religioso en el que participan los feligreses.

Se explicó que la virgen estrena vestido los tres días de la fiesta, del 26 al 28 de este mes, también lo hace durante la festividad denominada La Octava cuando finalizan las actividades por el nuevo aniversario.

"Los vestidos los donan las personas que quieren, deben anotarse en la parroquia para hacer la donación", dijo un dirigente originario a tiempo de explicar que la colocación del vestido está a cargo del sacristan y de los indígenas devotos.

De acuerdo a la tradición la bajada de la imagen se realizó al medio día, acto que contó con la presencia de feligreses y las autoridades originarias vestidas con camijeta y abarca.

VESTIDO DE LA VIRGEN

Se explicó que la virgen estrena vestido los tres días de la fiesta, del 26 al 28 de este mes, también lo hace durante la festividad denominada La Octava cuando finalizan las actividades por el nuevo aniversario.

"Los vestidos los donan las personas que quieren, deben anotarse en la parroquia para hacer la donación", dijo un dirigente originario a tiempo de explicar que la colocación del vestido está a cargo del sacristan y de los indígenas devotos.

De acuerdo a la tradición la bajada de la imagen se realizó al medio día, acto que contó con la presencia de feligreses y las autoridades originarias vestidas con camijeta y abarca.

Comunidades del TIM habilitan ciudadanos para elegir a sus autoridades autónomas

TERRITORIO INDÍGENA. *El último plazo de presentación de listas feneció el 15 de julio, para este propósito los dirigentes llegaron a todas las comunidades del territorio informando del proceso eleccionario.*

FOTOS MOJOSCONECTA

Son 1.200 ciudadanos que estarán habilitados para participar y elegir a las autoridades del primer gobierno autónomo del Territorio Indígena Multiétnico (TIM) que se realizará en la comunidad de San José del Cavitu.

De acuerdo con la convocatoria cada corregidor, de las 26 comunidades, debía hacer llegar la lista de los comunarios mayores de 18 años a las oficinas de la subcentral.

El último plazo de presentación de listas feneció el 15 de julio, para este propósito los dirigentes llegaron a todas las comunidades del territorio informando del proceso eleccionario.

El presidente de la Subcentral del TIM, Reinaldo Guaji, informó que las listas se están digitalizando para acreditar a los electores.

"Gracias a Dios han cumplido los corregidores, como dirigentes hemos trabajado en informar a todas las comunidades y ahora se viene realizando el trabajo de digitalización de las listas", dio a conocer.

Según datos oficiales, el territorio contempla 3.500 habitantes.

En el denominado Primer Encuentro Ordinario de Corregidores de Elección, los comunarios mayores de 18 años elegirán a las primeras Autoridades del Gobierno Autónomo del TIM, se realizará en la comunidad de San José del Cavitu el 23, 24 y 25 de julio.

De acuerdo con la convocatoria, el 23 de julio se realizará la acreditación de los electores; el 24 se elige a los miembros de la Asamblea Legislativa y el 25 a las autoridades del Órgano Ejecutivo.

Los cargos a elegir son: el gran cacique, un consejero y cinco asambleístas.

El TIM está compuesto por 26 comunidades, viven cinco pueblos indígenas reconocido por la Constitución Politica del Estado, mojeño ignaciano, mojeño trinitario, tsimane, movima y yuracaré.

Guaji adelantó que para los días de concentración apoyan dos dirigentes de la subcentral en la logística.

"Hay dos dirigentes en San José del Cavitu apoyando en la logística para el día de las elecciones; es decir, que no falte nada, ya están listos los ambientes para el alojamiento de las personas, se busca leña para cocinar, asientos, en fin, todas esa logística, se viene trabajando".

Estudiantes de centros educativos listos para participar de la Ichapekene Piesta

SAN IGNACIO. *"No tenemos ningún obstáculo para participar, todas las unidades educativas van a estar presentes en nuestra fiesta patronal", dio a conocer el director distrital de educación, Fernando Yabeta.*

FOTOS MOJOSCONECTA

Redacción/Mojosconecta.- Los estudiantes del nivel primario y secundario alistan sus trajes de los distintos grupos folclóricos para ingresar en la víspera de la Ichapkene Piesta, el 30 de julio que acompañarán en el Paseo de la Santa Bandera desde las 14:00 horas.

Para esta actividad, la Dirección Distrital de Educación junto a los directores, ha coordinado el horario de concentración, el orden de ingreso y los puntos de hidratación.

"No tenemos ningún obstáculo para participar, todas las unidades educativas van a estar presentes en nuestra fiesta patronal", dio a conocer el director distrital de educación, Fernando Yabeta.

Cada unidad escolar representa a una danza de la Ichapekene Piesta, con anterioridad a las vacaciones invernales, sus alumnos ensayan la música y los pasos.

La Ichapekene Piesta, es declarada desde 2012 Patrimonio Inmaterial e Intangible de la Humanidad por la UNESCO.

Los estudiantes de la comunidad de San Pablo de Chontal del Distrito Indígena del TIMI, participan con la danza ajucharaki, en la procesión van abriendo camino para que pase el santo Patrono San Ignacio.

La participación de los alumnos también le dan un toque especial a la víspera, dándole colorido y belleza.

Para que los estudiantes se han tomados en cuenta, se ha coordinado con el Gran Cabildo Indigenal.

"No se lo hace por obligación, aunque es parte de la currícula, cada estudiante lo hace con entusiasmo y alegría, por amor a la cultura y a su pueblo", explica Yabeta.

Virgen del Carmen es protectora de comunidades, barrios y organizaciones

ADVOCACIÓN. *Las comunidades de Chanekere, Carmen del Apercito, San Salvador, Carmen de Sita, Carmen del Matos, han adoptado a esta advocación de María como su protectora.*

FOTOS MOJOSCONECTA

San Ignacio/ Conectamojos.- *La fiesta de la virgen de El Carmen, es una de las festividad importantes dentro del calendario mojeño ignaciano, es el primer hito para llegar a la novena de Ignacio de Loyola, patrón de San Ignacio de Mojos.*

Para esta celebración los conjuntos folclóricos, bailan en devoción y respeto a quien también consideran su protectora.

La Virgen del Carmen también es llamada Estrella del Mar y es patrona de los marineros. La devoción mariana hacia la Virgen del Carmen se extendió a muchos países de Europa, y por España y Portugal a Iberoamérica, a partir del siglo XVI.

En Mojos, es la patrona de comunidades indígenas, de zonas vecinales y organizaciones sindicales.

En la población ignaciana, la Zona Villa El Carmen y el sindicato de Mototaxis 16 de Julio, también la tienen como su guía.

La comunidad de Carmen del Aperecito, perteneciente al Territorio Indígena Multiétnico (TIM) las familias que la componen, fueron las últimas en buscar la Loma Santa y fundaron esta comunidad en 1982.

La zona Villa El Carmen, es el primer proyecto social de viviendas hace 29 años por la hermana María Jesús Echarri.

Para el Gran Cabildo Indigenal, la festividad de la Virgen del Carmen, es el hito importante para prepararse para la novena de San Ignacio de Loyola, fundador de la Compañía de Jesús y Patrono de la capital ignaciana.

Las familias que tienen una imagen, sea en estampa o en estatua, le rinden homenaje y le llaman 'mamita del Carmen'.

En el Templo Misional, la celebración Eucarística, es considerada 'Misa Grande' y se realiza una procesión con la imagen de virgen de El Carmen.

Para el párroco de Mojos, Fabio Garbari, la advocación de la virgen del Carmen es la protectora en todo.

Responsabilizan a gobiernos locales por extracción ilegal de oro en ríos del Beni

OPERATIVO. *Esa acción motivó que pobladores y diferentes sectores del municipio de Riberalta, provincia Vaca Díez, instalaran al menos tres puntos de bloqueos en dicha zona.*

FOTOS LPB/INTERNET

Dos asambleístas departamentales del Movimiento Al Socialismo responsabilizaron el lunes a los Gobiernos municipales y a la Administración Departamental, por la extracción ilegal de oro en los principales ríos del Beni, por no controlar y hacer cumplir la normativa en este campo.

"El Gobierno nacional ante la incapacidad de los Gobiernos municipales y de la Gobernación ha tenido que intervenir para erradicar la draga ilegal de oro en nuestros ríos; no solamente están dañando el eco sistema sino también están matando a los peces, a los hermanos indígenas que viven en la orilla de los ríos", aseveró el asambleísta Limbert Herbas.

Su declaración a raíz de la aprehensión de 57 balseros en el río Madre de Dios, el fin de semana, como resultado de un operativo del Ministerio de Gobierno.

Esa acción motivó que pobladores y diferentes sectores del municipio de Riberalta, provincia Vaca Díez, instalaran al menos tres puntos de bloqueos en dicha zona en protesta por la aprehensión de esas personas.

La medida está encabezada por la Cooperativa Aurífera ASOBAL (Asociación de balseros) y el sector de tranqueros que utilizan troncos y banderas bolivianas para evitar el paso de motorizados.

Lamentó que se difunda por las redes sociales la imagen de una persona quemada, como si hubiese sido a causa de esa intervención, cuando el hecho ocurrió el año pasado.

El asambleísta Edgar Segundo Rea, recordó que la Ley 1333 establece que las personas que arrojen residuos sólidos, químicos, sin el adecuado manejo serán sancionados, también crea secretarías departamentales de Medio Ambiente para velar por sus recursos naturales.

"Hoy vemos que explotan ilegalmente votan mercurio para extraer oro y esa arena contaminada la vuelven a lanzar al río", manifestó.

Causa regocijo en Beni anuncio de licitación para construir puente binacional

DATO. *La directora departamental de Relacionamiento Internacional, Tatiana Paniagua, recordó que el Gobernador impulsó el proyecto enviando notas a la Cancillería, considerando que el puente es una deuda histórica con el Beni.*

FOTO ARCHIVO

Autoridades del Beni expresaron el lunes su regocijo tras la confirmación de la licitación para la construcción del puente Bolivia-Brasil, el cual unirá las ciudades de Guajará Mirim y Guayaramerín.

El senador Confúcio Moura, presidente de la Comisión de Infraestructura del Senado Federal, confirmó este lunes, el proceso de licitación para la contratación de una empresa para construir ese puente internacional sobre el río Mamoré, accesos viales y complejos aduaneros fronterizos, conectando Brasil (Guajará-Mirim) y Bolivia (Guayaramerin), por la carretera BR-425/RO.

Para el citado senador el puente sobre el río Mamoré es una obra emblemática, un viejo sueño del pueblo de Rondônia, especialmente de la comunidad Guajará-Mirim.

"Nos sentimos regocijados al tomar conocimiento de esta importante noticia, nuestro hermano país del Brasil anunció el inicio de obras para la construcción del puente entre Guajará Mirim y Guayaramerín", expresó la secretaria departamental de Obras Públicas, Nathaly Dávila.

Comentó que las gestiones del gobernador Alejandro Unzueta, en coordinación con el Gobierno nacional está dando sus frutos, de tal manera que el 22 de septiembre próximo se lanzará dicha licitación.

Dicha obra es indispensable para el acceso al Pacífico y para la regulación de las transacciones comerciales entre Brasil y los países andinos.

"Vamos a tener la satisfacción que el Beni tendrá un desarrollo en la vinculación caminera con el Brasil, también en el desarrollo productivo. El Beni va despegar con esta grandiosa obra", enfatizó.

La demanda del Beni por esa obra tiene su origen en el Tratado de Petrópolis de 1903.

La directora departamental de Relacionamiento Internacional, Tatiana Paniagua, recordó que el Gobernador impulsó el proyecto enviando notas a la Cancillería, considerando que el puente es una deuda histórica con el Beni.

"Este 17 de noviembre se cumplirán 120 años de firmado el Tratado de Petrópolis, en este acuerdo hubo un compromiso del Brasil", manifestó.

Recordó que el año 2008 se creó una comisión mixta integrada por la Gobernación del Beni y su similar de Rondonia, además de autoridades nacionales de ambos países para avanzar en la concreción de la obra.

Paniagua, afirmó que el Gobernador fue persistente para atender la demanda clamorosa de organizaciones de Guayaramerín y de otras partes del departamento, que consideran una prioridad esa mega obra largamente esperada.

Asambleísta observa daños en carretera San Ignacio-San Borja entregada provisionalmente

PLATAFORMA. *El 70% de ese monto es financiado con un crédito del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y el 30% por la Gobernación del departamento del Beni.*

FOTOS LPB

El asambleísta de la provincia Ballivián, Gonzalo Guiteras, observó respaldado con fotografías los daños que tiene la carretera San Ignacio-San Borja entregada provisionalmente, obra de 139,6 kilómetros que demandó una inversión de más de 245,8 millones de dólares.

El 70% de ese monto es financiado con un crédito del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y el 30% por la Gobernación del departamento del Beni.

"Hemos visto que esa vía tiene muchas falencias, está siendo bacheada la carpeta asfáltica, se nota hundimientos en la plataforma como se puede observar en las fotografías, hay maquinaria que está trabajando", dijo.

Recordó que esa obra construida por la empresa china CCCC fue entregada de forma provisional y al margen del deterioro que presenta, tampoco se han hecho los accesos a más de 30 propiedades ganaderas conforme al contrato.

Lamentó que los benianos tengan que pagar por una de las carreteras más caras del país, porque la contraparte de este departamento es una de las causas que lo sumió en el endeudamiento.

"Nos estamos endeudando por obras de mala calidad, estamos embargando el futuro de todos los benianos por obras de mala calidad; estamos dejando una Gobernación sin presupuesto", enfatizó.

Guiteras, dijo que no ha podido reunirse con el gerente regional de la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC) para abordar ese tema que es interés departamental.

Con relación al tramo San Borja-Yucumo no existe base, ni plataforma y se está asfaltando sobre una imprimación de cemento y ripio con un avance aproximado del 70%.

En la oficina de la ABC en Trinidad se informó que su gerente se encontraba por el norte del departamento, concretamente en Riberalta.

Presidente en ejercicio asegura que no se permitirá la minería ilegal ni el uso excesivo de mercurio

DATO. *En pasados días, al menos 27 dragas fueron destruidas, 57 personas aprehendidas y un daño superior a los $us 1,5 millones fue el resultado del operativo policial en contra de la extracción ilegal de oro.*

FOTOS INTERNET

La Paz (ABI).- *El presidente en ejercicio, David Choquehuanca, aseguró este lunes que no se permitirá la minería ilegal y el uso excesivo de mercurio que daña la salud del pueblo boliviano, tras la detención de 57 personas en el río Madre de Dios, Beni, que explotaban oro de manera ilegal.*

"No podemos permitir la minería ilegal y el uso excesivo de mercurio que es altamente contaminante para el medio ambiente y nocivo para la salud. Se debe tomar todas las medidas necesarias para proteger la salud de nuestra población y preservar a nuestra Madre Tierra", publicó el mandatario en sus redes sociales.

Asimismo, felicitó por el operativo al ministro de Gobierno, Eduardo del Castillo, quien respondió por la misma vía, comprometiendo su trabajo contra la contaminación ambiental y en beneficio de la salud de los bolivianos.

"Agradezco las palabras de nuestro vicepresidente, @LaramaDavid; nuestro compromiso contra la contaminación medioambiental y por la salud de nuestro pueblo es prioridad en nuestra gestión", aseguró Del Castillo en su cuenta de Twitter.

En pasados días, al menos 27 dragas fueron destruidas, 57 personas aprehendidas y un daño superior a los $us 1,5 millones fue el resultado del operativo policial en contra de la extracción ilegal de oro en el río Madre de Dios, Beni

También se secuestró mercurio, un producto nocivo para la salud y empleado en esta actividad, combustible, cuatro armas de fuego y municiones.

Para el operativo, la Policía realizó trabajos previos de inteligencia y seguimiento. Por más de una semana, agentes policiales permanecieron en el lugar para identificar a los responsables de la actividad ilícita de explotación minera.

El operativo se ejecutó entre las comunidades de Candelaria y Miraflores, ubicadas a las riberas del río Madre de Dios. En esta zona también hay actividad mineral legal.

Juez envía a la cárcel a 19 de las 57 personas aprehendidas por minería ilegal

RÍO MADRE DE DIOS. *Las 19 personas enviadas a la cárcel no lograron desvirtuar los riesgos procesales. Los restantes deberán presentarse una vez a la semana para firmar asistencia ante los juzgados y tendrán salidas laborales.*

FOTOS ABI/INTERNET

La Paz (ABI). – Alrededor de seis horas duró la audiencia cautelar de los 57 trabajadores mineros que fueron aprehendidos en pasados días, acusados de ejercer la minería ilegal; el juez cautelar decidió que 19 de ellos tengan detención preventiva de cuatro meses y sean enviados a la cárcel de Villa Busch, en Pando, mientras duran las investigaciones.

En tanto, los otros 38 deberán cumplir detención domiciliaria por estar vinculados a la extracción ilegal de oro en el río Madre de Dios.

La Fiscalía imputó a las 57 personas aprehendidas por los delitos de explotación ilegal de minerales y tenencia, porte y portación ilícita de armas.

Las 19 personas enviadas a la cárcel no lograron desvirtuar los riesgos procesales. Los restantes deberán presentarse una vez a la semana para firmar asistencia ante los juzgados y tendrán salidas laborales.

El pasado 15 de julio efectivos de la Policía Boliviana y las Fuerzas Armadas ejecutaron un operativo en inmediaciones del río Madre de Dios - Beni contra asociaciones dedicadas a la explotación ilegal de reservas mineras.

Las fuerzas del orden atendieron una denuncia contra grupos que se dedican a la explotación minera con mercurio, un elemento químico altamente nocivo para la salud humana y que causa daños considerables al medio ambiente.

Estas asociaciones fueron sorprendidas en posesión de armas de fuego, por ello, fueron imputadas por el delito de explotación ilegal de minerales, tenencia, porte y portación ilícita de armas.

Presidente pide diálogo franco, sin condiciones ni imposiciones entre América Latina y Europa

JEFE DE ESTADO. *Remarcó que una importante señal para construir ese diálogo sería el inmediato levantamiento de las sanciones económicas que pesan sobre varios países latinoamericanos y caribeños.*

FOTO ABI

Bruselas, Bélgica (ABI).- *El presidente del Estado boliviano, Luis Arce Catacora, pidió este lunes un diálogo franco, sincero, sin condiciones ni imposiciones para llegar a acuerdos entre América Latina y el Caribe y Europa, que necesitan apoyarse mutuamente para salir adelante ante retos y desafíos comunes.*

"América Latina y el Caribe necesitan apoyarse mutuamente con Europa para salir adelante ante retos y desafíos comunes, pero para ello es imprescindible un diálogo franco y sincero, sin condiciones ni imposiciones", aseveró durante su participación en la Cumbre de los Pueblos, en Bruselas, Bélgica.

Arce remarcó que una importante señal para construir ese diálogo sería el inmediato levantamiento de las sanciones económicas que pesan sobre varios países latinoamericanos y caribeños.

"Cómo podemos hablar de cooperación y de hermandad, cuando pueblos de nuestra región sufren las consecuencias de sanciones impuestas por la Unión Europea, esos pueblos también forman parte de América Latina, son igualmente nuestros hermanos. Si vamos a salir juntos Europa y América Latina y el Caribe lo haremos con todos nuestros hermanos, basta ya de exclusión, sectarismo e imposiciones imperialistas, América Latina y el Caribe es una sola y para nosotros todos los pueblos cuentan igual", enfatizó.

El mandatario boliviano dijo que el diálogo, la diplomacia de los pueblos y la paz deben ser quienes desplacen las lógicas de imposición, espacios desde donde se elevará la voz "para luchar por un territorio de paz, libre de toda forma de explotación, dominación y discriminación".

Arce aseguró que la historia llama a deponer todo tipo de actitudes y acciones mezquinas e individualistas para reemplazarlas por actitudes y acciones que resuelvan los problemas comunes de los pueblos, de lo contrario el sistema capitalista terminará destruyendo la humanidad y la unidad es lo único que garantizará el camino a una victoria.

Asimismo, sostuvo que América Latina y el Caribe necesitan tanto de Europa como Europa necesita de América Latina y el Caribe, más aún en un contexto de crisis energética y alimentaria que azota al viejo continente como consecuencia del conflicto bélico militar en el Este de Europa.

"Indiscutiblemente, los recursos de América Latina y el Caribe pueden contribuir a salvar Europa; sin embargo, en esta otra oportunidad nuestros recursos no los vamos a regalar", expresó.

Gobierno activa una lucha frontal contra la minería ilegal en Bolivia

LÍNEAS ESTRATÉGICAS. *Los próximos días se harán intervenciones en los departamentos de Cochabamba y Santa Cruz para recoger información en más de 36 comunidades, para atender a sus pobladores con brigadas médicas.*

FOTO ABI

La Paz (ABI).– *El Gobierno nacional activará un plan nacional con acciones enfocadas en el cuidado de la salud y la vida de la población frente al uso del mercurio en la minería ilegal.*

"Como Gobierno nacional tenemos una tarea muy importante que ha sido también una instrucción de nuestro presidente (Luis Arce) que ha sido trabajar por la vida y la salud de nuestra población, en ese entendido, también tiene que ver con el tema del mercurio y el efecto que causa en la salud de nuestra gente sobre todo de personas que viven en cerca de estos lugares donde hay explotación minera", aseveró la ministra de Salud, María Renée Castro.

Además del ministerio de Salud, a este trabajo coordinado contra la minería ilegal en el territorio nacional se sumaron los ministerios de Minería y de Medio Ambiente y Agua.

La titular de Salud, manifestó que la mayor contaminación con mercurio es aquella que se realiza a través de la minería ilegal.

"Es por eso es que estamos luchando contra (la minería ilegal) que tiene efectos catastróficos sobre la población y la vida de nuestra gente, nuestro medio ambiente y los animales", enfatizó Castro.

Recordó que el mercurio podría causar efectos negativos en el desarrollo de los niños, mujeres gestantes, y el sistema renal de la población que está cerca de las actividades mineras ilegales.

Reveló que, como parte de estas acciones, se elaboró un Plan de Mercurio y de Salud, que está en borrador y fue elaborado en coordinación con los toxicólogos del territorio nacional, además, de la organización Panamericana de la Salud (OPS).

Asimismo, señaló que se está elaborando una Guía Técnica para el Diagnóstico Clínico, Tratamiento y Vigilancia de la Intoxicación por Mercurio en Bolivia, que todavía está en su fase de revisión y se espera que esté listo en agosto.

Dicho Plan tiene el objetivo general de establecer líneas estratégicas para orientar las acciones del sector salud a la reducción de los riesgos y efectos resultantes de la exposición al mercurio en la población boliviana.

ALQUILER

Apartamento en el Barrio Nueva Trinidad, consta de dos cuartos, sala, cocina, baño, garaje en el segundo piso más información al Cel. 72846665.

C-0276/18/24/07

ANUNCIE AQUÍ

ANUNCIE AQUÍ

AGUA Live

PEDIDOS:
46-33000

M-12452/18/18/12 M

ENDE DELBENI

CORTE PROGRAMADO DE ENERGIA ELÉCTRICA

OBJETO DEL CORTE: "MANTENIMIENTO DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN TRINIDAD"

La Distribuidora de Electricidad, ENDE DELBENI S.A.M., comunica a la opinión pública en general y a sus usuarios en particular, que por tener que efectuar el mantenimiento en líneas de media tensión, se cortará momentáneamente el servicio de energía eléctrica, de acuerdo al siguiente rol:

FECHA: LUNES 17 DE JULIO DE 2023

HRS.: 05:00 A 6:30 (A.M.)
SE CORTARÁ EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA ZONA POMPEYA, CALLE ISIBORO ENTRE CALLE IBARE, ASIMISMO EN LA AV. EUROPEA Y HORMANDO HORTIZ.

HRS.: 09:00 A 10:00 (A.M.)
SE CORTARÁ EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA AV. EUROPEA ENTRE HORMANDO ORTIZ.

FECHA: MARTES 18 DE JULIO DE 2023

HRS.: 05:00 A 7:00 (A.M.)
SE CORTARÁ EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CARRETERA HACIA LA COMUNIDAD PUENTE SAN PABLO, CASARABE, Y PEDRO IGNACIO MUIBA, ASIMISMO URB. VIRGEN DEL ROSARIO Y URB. MOPERITA.

FECHA: MIERCOLES 19 DE JULIO DE 2023

HRS.: 06:00 A 8:00 (A.M.)
SE CORTARÁ EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA COMUNIDAD SACHOJERE Y SAN LORENZO.

POR NORMAS DE SEGURIDAD, LAS INSTALACIONES DEBEN CONSIDERARSE ENERGIZADAS PERMANENTEMENTE. EL SUMINISTRO PODRÁ SER RESTABLECIDO SIN PREVIO AVISO.

EMPRESA SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGIA NUCLEAR "AETN" Y LÍNEA NARANJA 800102407 DE LA AETN, PARA LA ATENCIÓN AL CONSUMIDOR LAS 24 HORAS, 7 DÍAS DE LA SEMANA.

Trinidad, 14 de julio 2023

RELACIONES PÚBLICAS
DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD
"ENDE – DELBENI"

MAPC/malu

O-13458/16/19/07

SEGURIDAD PRIVADA "CENTLLAS"
SEGURIDAD

Brindamos Servicios de Seguridad a:

* Instituciones Públicas y Privadas
* Eventos Sociales
* Resguardo Dom. Particulares
* Condominios en Gral.

Requerimos Personas para formar parte de la Empresa en el trabajo de la seguridad

Direc.: Av. Santa Cruz
Celular: 78741193

Trinidad
Beni - Bolivia

A-12023/28/28/04 M

EDICTO Nº 03/2023
LA DRA. CLAUDIA RISSEL DIAZ ANTEQUERA
JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL Y DE FAMILIA 2º DE RIBERALTA
BENI - BOLIVIA

POR EL PRESENTE EDICTO, se cita, llama y emplaza a los señores: **RAUL POZO DESTRE Y KIRIAN POZO DESTRE,** para que personalmente o mediante apoderado asuman defensa, dentro de la demanda **ORDINARIA DE USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA** signado con **NUREJ: 8R052529-1,** formulada por el señor **ELIT MIRANDA MANO**, HA DISPUESTO QUE SE CITE POR EDICTO; para cuyo fin se transcribe las siguientes piezas procesales con el contenido literal siguiente.——————————————

I. **MEMORIAL DE DEMANDA DE FS. 20 A 2 DE OBRADOS.— SEÑOR (A) JUEZ PÚBLICO MIXTO, CIVIL, COMERCIAL Y DE LAS FAMILIAS DE TURNO DE LA CIUDAD DE RIBERALTA.**— DEMANDA USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA Y RECONOCIMIENTO DE MEJORAS INTRODUCIDAS.— OTROSI.— **ELIT MIRANDA MANO**, con C.I. No. 10810579 – Beni, mayor de edad y hábil por derecho, con domicilio ubicado en la Av. Aceituna entre Av. Zaputilla y Av. Papaya en la Junta Vecinal "2 DE MAYO" en la ciudad de Riberalta, ante su digna autoridad expongo y pido:— SIENDO UN REQUISITO INDISPENSABLE ANTES DE PROMOVER LA DEMANDA PRINCIPAL, EN LO CUAL RECAE EN LA CONCILIACION PREVIA, CONFORME LO EMANA EL ART. 292 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, ANTE ELLO ME PERMITO ACOMPAÑAR **EL ACTA DE CONCILIACION FALLIDA** DANDO CUMPLIMIENTO PARA SER ADMITIDA LA PRESENTE Y SE DE CONTINUIDAD A LA MISMA.— **I.- ANTECEDENTES.**— Sr. (a) Juez, siendo un requisito indispensable conforme a la Comunicación Interna No. 096 – DGAF – 2019 de fecha 07 de Marzo de 2019 con relación al Reglamento de Aranceles y Valores Judiciales de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial de contar con el Pago de la Cuantía Respectiva sobre la Base del Valor del Terreno, el mismo que se encuentra en una aproximado de Bs.40.000.- (CUARENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS). LA CUANTIA SERIA BS.162.— Desde el año 2007, que estoy posesionado de buena fé en forma pública, quieta, pacífica, continuada e ininterrumpida, ejerciendo actos de propietaria de un bien inmueble ubicado en la Av. Aceituna entre Av. Zaputilla y Av. Papaya en la Junta Vecinal "2 DE MAYO" en la ciudad de Riberalta, del Distrito No. 5 en el Lote No. 14, Manzano No. 64, Zona "E", con el Código Catastral No. 10 – F64, con una superficie de 625.00 Mts.2.- (SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS), en el cual he introducidos mejoras y tengo mi domicilio de material; toda vez que mediante una investigación minuciosa antes de promover la Acción de un Proceso de Usucapión me permito adjuntar en Fotocopias Simples la Matricula Computarizada **No.8.02.1.04.0000009** VIGENTE ACTUALMENTE EN OFICINAS DE DERECHOS REALES DE LA CIUDAD DE RIBERALTA CONFORME A FECHA DE EMISION 19 DE ABRIL DE 2022, QUE LA ACTUAL PROPIETARIA ES LA **SRA. MAGDALENA DESTRRE POSTIGO DE POZO, DEMOSTRANDO ASÍ QUE EXISTE EL TITULAR CONTRA QUIEN PRETENDO USUCAPIR de Buena Fe, Publica, Pacifica e Ininterrumpida desde el año 2007 a la presente fecha**. Pido se tenga presente.— Haciendo una Superficie Total de 625.00 Mts.2.- (SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS).-**II.- FUNDAMENTACION LEGAL**.— La presente demanda se encuentra jurídicamente sustentada por lo desarrollado en el Art. 87 DEL CÓDIGO CIVIL, que en sus dos parágrafos dice: **"I. LA POSESIÓN ES EL PODER DE HECHO EJERCIDO SOBRE UNA COSA MEDIANTE ACTOS QUE DENOTAN LA INTENCIÓN DE TENER SOBRE ELLA EL DERECHO DE PROPIEDAD U OTRO DERECHO REAL.— II.- UNA PERSONA POSEE POR SÍ MISMA O POR MEDIO DE OTRA QUE TIENE LA DETENTACIÓN DE LA COSA.**-Tal cual se encuentra expuesto en el punto I de la presente demanda, vengo ocupando de buena fé, pacífica e ininterrumpidamente el Bien Inmueble mencionado supra, aproximadamente por más de 14 años, por lo que la posesión que ostento se enmarca a lo dispuesto por el **Art. 138 de la Ley Sustantiva**, que haciendo referencia a la Usucapión Decenal o Extraordinaria a la letra dice: **"La propiedad de un Bien Inmueble, se adquiere también por sólo la posesión continuada durante diez años"**.— Al mismo tiempo, al compulsar mi pretensión jurídica, vuestra rectitud, debe tomar en cuenta lo taxativamente dispuesto por el ART.1.492. I) DEL CÓDIGO CIVIL, el cual dispone: "LOS DERECHOS SE EXTINGUEN POR LA PRESCRIPCIÓN, CUANDO SU TITULAR NO LO EJERCE DURANTE EL TIEMPO QUE LA LEY ESTABLECE". EN ESTE CASO EL TITULAR HA HECHO ABANDONO DE SU TITULARIDAD AL NO PERMANECER Y DARLE UN FIN SOCIAL DE VIVENCIA PERMANENTE EN POSESION PACIFICA E ININTERRUMPIDA QUE MI PERSONA LE HA DADO POR 14 AÑOS, POSEYENDO EL INMUEBLE DE BUENA FE, PUBLICA, PACIFICA, CIVIL Y PERMANENTE.—**JURISPRUDENCIA**.— Siendo la jurisprudencia fuente del derecho, **PARA ELLO ME PERMITO CITAR LA SENTENCIA CONSTITUCIONAL NO. 0045/2007 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2007, donde en su Num. III.3. (LA FIGURA DE LA USUCAPION):— DEBE PUNTUALIZARSE QUE EN LA USUCAPION LA ACTIVIDAD DEL POSEEDOR DEBE CONJUGARSE CON LA INACTIVIDAD DEL PROPIETARIO.— EN ESTE CASO EL TITULAR HA HECHO ABANDONO DE SU DERECHO,** DANDO LUGAR A QUE PRESCRIBA SU DERECHO ANTE LA POSESION DE 14 AÑOS DE MI PERSONA EN EL INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO EN CUESTION.— USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA.— "La parte Demandada debe demostrar su posesión del inmueble, en forma pacífica y continuada durante Diez Años, en el marco de lo que establece el Art. 138 del Código Civil".— **III.- PETICION**.— En consecuencia Sr. (a). Juez, precautelando mis legítimos intereses de proteger y consolidar, la posesión que tengo sobre el Bien Inmueble, y a fin de perfeccionar mi derecho propietario de más de 14 años, es que de conformidad a los Arts. 87, 138 y 1492 del Código Civil, como del Art.362 y sgtes. Del Nuevo Código Procesal Civil, con la finalidad de proteger y consolidar el derecho que he adquirido sobre el bien inmueble por la posesión de más de 14 años de forma permanente e ininterrumpida, al amparo del artículo 138 del Código Civil, es que DEMANDO de Usucapión Extraordinaria decenal o extraordinaria y reconocimiento de mejoras introducidas, el derecho propietario en posesión del bien ubicado en la Av. Aceituna entre Av. Zaputilla y Av. Papaya en la Junta Vecinal "2 DE MAYO" en la ciudad de Riberalta, del Distrito No. 5 en el Lote No. 14, Manzano No. 64, Zona "E", con el Código Catastral No. 10 – F64, con una superficie de 625.00 Mts.2.- (SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS), en el cual he introducidos mejoras y tengo mi domicilio de material, DEMANDA esta que dirijo contra de la **SRA. MAGDALENA DESTRRE POSTIGO DE POZO**, pidiendo a su autoridad, que previo tramite de ley, se sirva dictar sentencia, DECLARANDO PROBADA MI DEMANDA, extendiéndome el Testimonio de Adjudicación Judicial por Usucapión y Disponiendo su Inscripción en Derechos Reales.— **"SERA JUSTICIA"**.— **Otrosí 1º**.- La Demandada es la **SRA. MAGDALENA DESTRRE POSTIGO DE POZO, CON SU DOMICILIO PARTICULAR** ubicado en la Av. Cosme Gutiérrez entre Av. Abdón Aguilera y Av. Leopoldo Martins en la O.T.B. "6 DE JULIO" en la ciudad de Riberalta. Protesto conducir al Oficial de Diligencia, para notificar al mismo.— Otrosí 2º.- Amparado en el Art. 144 Núm. II) y III) del Nuevo Código Procesal Civil (MEDIOS DE PRUEBAS) las Fotocopias Simples Adjuntadas tienen el mismo Valor Probatorio de las Originales, por ser copia Fieles de los mismos. PIDO SE TENGA PRESENTE Y SE JUDICIALICEN LAS MISMAS COMO SER: El Folio Real o Matricula Computarizada **No.8.02.1.04.0000009** VIGENTE ACTUALMENTE EN OFICINAS DE DERECHOS REALES DE LA CIUDAD DE RIBERALTA, el PLANO DE UBICACIÓN del Bien Inmueble, objeto de la presente litis, puesto que No pueden extenderme plano de ubicación, sin tener documentación idónea sobre el derecho propietario, por lo que hago conocer dicha situación a su autoridad; asimismo adjunto Fotocopias Simples de la SENTENCIA CONSTITUCIONAL 0045/2007 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2007 BAJADA POR INTERNET Y EN VIGENCIA ACTUAL **EN CUANTO A TITULARIDAD POR POSESION ANTE ABANDONO DE SU TITULAR EN INACTIVIDAD DE PERMANENCIA**.— Además, solicito se tenga presente como Prueba Pre constituida: Certificado de Residencia, que me otorga el Presidente de la Junta Vecinal "2 DE MAYO", y que evidencia mi permanencia en mi Domicilio por el tiempo de 14 años, por Indagación de mis Vecinos Colindantes, por el cual pretendo hacer prevalecer mi derecho de propietario. Adjunto FOLIO REAL EN ORIGINAL expedido en oficinas de Derechos Reales en Fotocopias QUE ACREDITA QUE EXISTE UN TITULAR A NOMBRE DE LA **SRA. MAGDALENA DESTRE POSTIGO DE POZO;** Factura Luz Eléctrica que demuestro que desde 2007 soy Socio Activo, Adjunto la Conciliación Previa Fallida, Adjunto el CROQUIS DE UBICACIÓN, Adjunto Certificación de mi Abogado Patrocinante. En cuanto al Agua es de Noria porque aún no ha llegado en esta zona la Potabilización.— Otrosí 3º.- Asimismo, amparado en el Art. 187 del Nuevo Código Procesal Civil propongo a su autoridad como prueba: La Inspección Judicial en mi Bien Inmueble ubicado en la Av. Aceituna entre Av. Zaputilla y Av. Papaya en la Junta Vecinal "2 DE MAYO" en la ciudad de Riberalta, del Distrito No. 5 en el Lote No. 14, Manzano No. 64, Zona "E", con el Código Catastral No. 10 – F64, con una superficie de 625.00 Mts.2.- (SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS).— Para demostrar que en dicho lugar reside mi persona, objeto de la presente demanda, corroborando juntamente con los vecinos aledaños a mi domicilio lo peticionado e identificando las mejoras realizadas durante 14 años.— De la misma forma, ofrezco como Prueba Testifical, conforme me ampara el Art. 168 del Nuevo Código Procesal Civil, en las personas siguientes:— **JOSS JASMANI LUIZAGA REVOLLO** con C.I. No. 6267845 – Cbba., en toda forma de derecho, con domicilio ubicado en la Av. Quecho s/n en la Junta Vecinal "2 DE MAYO" — **CRISTINA AMUTARI NAVI** con C.I. No. 1918524- Pando, mayor de edad, vecino de esta y hábil en toda forma de derecho, con domicilio ubicado en la Av. Quecho s/n en la Junta Vecinal "2 DE MAYO".— - Los Testigos propuestos, son mis vecinos colindantes a mi Bien Inmueble, No excediendo en un radio mayor a 100 Mts.— **Otrosí 4º**.- Señalo como domicilio donde conoceré providencias y estaré pendiente de forma personal, la secretaria de su digno despacho en 1era Instancia y oficina de mi Abogado Patrocinante en la ciudad de Riberalta, ubicada sobre la Av. Beni Mamore (Frente Ex Clínica MAVARI).— **Otrosí 5º**.- El Abogado patrocinante sujeta sus honorarios al Arancel Fijado por el ilustre Colegio de Abogados del Beni.— Riberalta, 27 de abril de 2022.— **Firmado ELIT MIRANDA MANO – IMPETRANTE.— Firmado Dr. José E. Serrate Ortiz ABOGADO.— II. AUTO DE FS. 23 DE OBRADOS.— Nurej: 8R052529-1.— Auto Interlocutorio Nº 103/2022.— Riberalta, mayo 11 de 2022.— VISTOS:** Los datos cursantes en el petitorio de demanda y en consideración al mismo, se colige que la demanda de USUCAPION DECENAL o EXTRAORDINARIA interpuesta por **ELIT MIRANDA MANO,** no se ajusta cabalidad a las reglas establecidas en nuestro ordenamiento jurídico para la procedencia de dicha demanda, por cuanto la actora deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 110. 4), 5) y 6) del C.P., toda vez que la modalidad de extraordinaria o decenal no sólo requiere el transcurso del tiempo designado en la ley -diez años- sino esencialmente la posesión ánimus domine, pública, quieta o pacífica, no equivocada ni viciosa además de continuada, en cuya consecuencia la prueba adjunta a Fs. 18 de obrados, factura de pago de servicios es de data reciente (año 2021), de igual manera, llama la atención que la documental cursante a Fs. 17 de obrados (folio real) en el que se tiene que el inmueble objeto de la Litis tiene dos propietarios Sr. Erlan Pozo Herbas y Magdalena Destre Postigo de Pozo, refiriendo a una extensión de 70.000 mts2 de superficie, que contradice a la usucapión demandada de 625,oo mts2 de superficie.— Por lo anotado, es importante conocer y demostrar la superficie precisa, así como señalar los límites y a los colindantes del bien que se pretende usucapir, a efectos de no vulnerar, el debido proceso, la igualdad de las partes y la seguridad jurídica, así como dar correcta aplicación al Art. 138 del C.C y los caracteres necesarios para la usucapión.— En consecuencia, se concede a la parte actora **el plazo de tres días para que subsane lo extrañado**, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la demanda formulada, conforme lo dispone el Art. 113-I del tantas veces citado Código Procesal Civil.— Al Otrosí 4º.- Por señalado el domicilio procesal la secretaria del juzgado.— Regístrese.— **Firmado Msc. Claudia Rissel Díaz Antequera Juez Publico Civil y Comercial y de Familia 2º - Riberalta – Órgano Judicial.— Firmado Abg. Juan Alberto Chávez Rojas – Secretario del Juzgado Público Civil y Comercial y de Familia 1º de Riberalta.— III. MEMORIAL DE FS. 25 Y VLTA. DE OBRADOS.— SEÑORA JUEZ PUBLICO CIVIL, COMERCIAL Y DE LAS FAMILIAS No.2 DE LA CIUDAD DE RIBERALTA.**— CUMPLO LO EXTRAÑADO.— OTROSI.— NUREJ: 8R052529 – 1.— **ELIT MIRANDA MANO**, con C.I. No. 10810579 – Beni, mayor de edad y hábil por derecho, con domicilio ubicado en la Av. Aceituna entre Av. Zaputilla y Av. Papaya en la Junta Vecinal "2 DE MAYO" en la ciudad de Riberalta, ante su digna autoridad expongo y pido:— Sra. Juez, valga hacerle conocer a su autoridad que el inmueble se encuentra dentro del Radio Urbano del cual se pretende demostrar la posesión pacífica y permanente por más de 10 años en la Superficie Demandada de 625.00 Mts.2.- (SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS). **NO EXISTIENDO CONTRADICCIÓN** ya que lo mencionado de 70 mil Mts. 2.- es lo que identifica la totalidad de la superficie de la propietaria que se evidencia en su FOLIO REAL.— Ante lo manifestado, para mayor información exacta del objeto del litigio, solicito a su autoridad disponga para que por Secretaria de la G.A.M. de Riberalta se oficie para que CERTIFIQUE LA EXISTENCIA, UBICACIÓN DEL INMUBLE SEÑALADO Y SI ESTA DENTRO DEL RADIO URBANO, a lo que corroboro que SI está dentro del RADIO URBANO, a lo cual pido que dicha CERTIFICACION LE HAGAN LLEGAR A SU AUTORIDAD DE FORMA DIRECTA Y SE AMPLIE EL PLAZO OTORGADO DE 3 DIAS, todas vez que en el Municipio de Riberalta, lamentablemente existe una Burocracia de no cumplimiento a los plazos administrativos como judiciales. PIDO SE TENGA PRESENTE Y SE ELEVE DICHO OFICIO PARA QUE SEA DE CUMPLIMIENTO ESTRICTO BAJO SANCION DE RESPONSABILIDAD.— LA SUPERFICIE OBJETO DE LA DEMANDA, SE TRADUCE EN LA SUPERFICIE DE 625.00 Mts.2.- (SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS).— LA SUPERFICIE TOTAL ES DE 70.000 MTS.2 CONFORME AL FOLIO REAL PRESENTADO.— LA DEMANDA VA EXCLUSIVAMENTE CONTRA LA SRA. MAGDALENA DESTRE POSTIGO DE POZO (TITULAR DE LA DEMANDA DE USUCAPION).— No en contra del Sr. ERLAN POZO HERBAS (+), porque paso en vida.— EN CUANTO A LA CONCILIACION DEL SR. ERLAN POZO HERBAS (+), REITERO PASO EN VIDA. Pido se tenga presente y se dé como TITULAR DIRECTA A LA SRA. MAGDALENA DESTRE POSTIGO DE POZO.— En cuanto a la Factura de Luz, Sra. Juez me es preciso hacerle conocer que por error involuntario no adjunte el HISTORIAL DE SOCIO ACTIVO DE LA EX COOPERATIVA DE LUZ ELECTRICA (CER) CON EL CODIGO FIJO DE CONSUMIDOR No. 017854. Toda vez que estoy en posesión pacífica y permanente desde el año 2007 más con fecha de ultima instalación del 24 de Febrero de 2012 (ADJUNTO LA MISMA EN ORIGINALES y que demuestra que fui SOCIO ACTIVO, ya que actualmente se encuentra ENDE en funcionamiento.— **"SERA JUSTICIA".—Otrosí 1º**.- Sra. Juez, para que su autoridad, tenga certeza plena de que el Sr. ERLAN POZO HERBAS (+) ha fallecido. Solicito que por intermedio de Ud. Se sirva dirigir una Orden Judicial para que cualquier Registro Civil o el SERECI de la ciudad de Riberalta, le extiendan directo a su despacho el Certificado de Defunción, siendo que para obtener el mismo tiene que ser de su entorno familiar, no pudiendo entregar el mismo a Terceros. Pido se tenga presente y se corrobore con lo que mi persona le hace conocer que ha fallecido. **POR ESO QUE SU TITULAR RECAE DIRECTAMENTE SOBRE LA SRA. MAGDALENA DESTRE POSTIGO DE POZO.— Otrosí 2º**.- El Abogado patrocinante sujeta sus honorarios al Arancel Fijado por el ilustre Colegio de Abogados del Beni.—Riberalta, 18 de mayo de 2022.— **Firmado ELIT MIRANDA MANO – IMPETRANTE.— Firmado Dr. José E. Serrate Ortiz ABOGADO.— IV. AUTO DE FS. 26 DE OBRADOS.— Nurej: 8R052529-1.— Auto Interlocutorio Nº 121/2022.— Riberalta, junio 01 de 2022.— VISTOS:** El memorial que antecede, la observación dispuesta por la suscrita a Fs. 23 y Vlta. de obrados a través del Auto de fecha 11 de mayo del año en curso, se tiene que la parte no hubo subsanado a cabalidad lo observado por la suscrita, en consecuencia y a solitud de la misma, se concede **el plazo de cinco días para que subsane lo extrañado**, bajo el mismo apercibimiento.— En ese entendido se dispone que se oficie al GAMR, al fin impetrado.— Asimismo, se extraña la documental que refiere "Historial de Socio Activo de la ex Cooperativa de luz eléctrica (CER)" .— Al Otrosí 1º.- Ofíciese al SERECI, a efectos de que certifiquen y/o informen sobre si el señor Erlan Pozo Herbas tiene registrado certificado de defunción.— Al Otrosí 2º.- Al arancel del ICAB.- Regístrese.— **Firmado Msc. Claudia Rissel Díaz Antequera Juez Publico Civil y Comercial y de Familia 2º - Riberalta – Órgano Judicial.— Firmado Abg. Juan Alberto Chávez Rojas – Secretario del Juzgado Público Civil y Comercial y de Familia 1º de Riberalta.— V. MEMORIAL DE FS. 40 DE OBRADOS.— SEÑORA JUEZ PUBLICO CIVIL, COMERCIAL Y DE LAS FAMILIAS No.2DE LA CIUDAD DE RIBERALTA.**— REITERO SOLICITUD DE ADMISION DE DEMANDA.— OTROSI.— **NUREJ: 8R052529 – 1.— ELIT MIRANDA MANO**, con C.I. No. 10810579 – Beni, mayor de edad y hábil por derecho, con domicilio ubicado en la Av. Aceituna entre Av. Zaputilla y Av. Papaya en la Junta Vecinal "2 DE MAYO" en la ciudad de Riberalta, ante su digna autoridad expongo y pido:— Sra. Juez, habiendo dado pleno cumplimiento a los requisitos requeridos por su autoridad, pido se dé por admitida la demanda en cuestión y se prosiga conforme a ley. Pido se tenga presente.— **"SERA JUSTICIA".—Otrosí 1º**.- Señalo como domicilio donde conoceré providencias y estaré pendiente de forma personal, la secretaria de su digno despacho en 1era Instancia y oficina de mi Abogado Patrocinante en la ciudad de Riberalta, ubicada sobre la Av. Beni Mamore (Frente Ex Clínica MAVARI).— Riberalta, 27 de julio de 2022.— **Firmado ELIT MIRANDA MANO – IMPETRANTE.— Firmado Dr. José E. Serrate Ortiz ABOGADO.— VI. AUTO DE FS. 41 DE OBRADOS.— Nurej: 8R052529-1.— Auto Interlocutorio Nº 209/2022.— Riberalta, agosto 10 de 2022.-VISTOS:** De la revisión de antecedentes, no habiendo sido admitida la demanda a la fecha y verificándose que el inmueble objeto de la litis cuenta con dos propietarios conforme sale del folio real registrado bajo matrícula computarizada Nº8021040000009, asiento Nº 1, cuyo derecho propietario le pertenecería a la Sra. Magdalena Destre Postigo de Pozo y al Sr. Erlan Pozo Herbas; y, toda vez que la suscrita tuvo conocimiento reciente en relación al fallecimiento del Sr. Erlan Pozo Herbas (ver Certificado de Fs. 38 de obrados emitido por el SERECI), ya que la parte actora omitió señalar este aspecto en su memorial de demanda, con la finalidad de determinar la correcta legitimación pasiva, precautelando el derecho de terceros (herederos que pudiera tener el de cujus) y a efectos de garantizar la eficacia de una futura resolución; se dispone que la parte actora acredite de manera documental la existencia de posibles herederos del de cujus Erlan Pozo Herbas (+).— En consecuencia, por última vez, se concede a la parte actora **el plazo de tres días para que subsane lo extrañado**, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la demanda formulada, conforme lo dispone el Art. 113-I del tantas veces citado Código Procesal Civil.— Al Otrosí 1º.- Por señalado el domicilio procesal.— Regístrese.— **Firmado Msc. Claudia Rissel Díaz Antequera Juez Publico Civil y Comercial y de Familia 2º - Riberalta – Órgano Judicial.— Firmado Abg. Mariana Leigue Moreno Secretaria del Juzgado Publico Civil y Comercial y de Familia 2º de Riberalta del Tribunal Dptal. De Justicia.— VII. MEMORIAL DE FS. 43 DE OBRADOS.— SEÑORA JUEZ PUBLICO CIVIL, COMERCIAL Y DE LAS FAMILIAS No.2DE LA CIUDAD DE RIBERALTA.**— HAGO PRESENTE LOS NOMBRES DE LOS HEREDEROS DEL CUJUS (+) Sr. ERLAN POZO HERBAS Y SOLICITO SE PUBLIQUEN LOS HEREDEROS EN EL TRABLERO DE LA CASA JUDICIAL.— OTROSI.— **NUREJ: 8R052529 - 1.— ELIT MIRANDA MANO**, con C.I. No. 10810579 – Beni, mayor de edad y hábil por derecho, con domicilio ubicado en la Av. Aceituna entre Av. Zaputilla y Av. Papaya en la Junta Vecinal "2 DE MAYO" en la ciudad de Riberalta, ante su digna autoridad expongo y pido:— Sra. Juez, los nombres de los Herederos del Cujus (+) Sr. ERLAN POZO HERBAS SON:— 1) RAUL POZO DESTRE.—2) KIRIAN POZO DESTRE.— - Ante ello contar con dicha documentación de cada heredero, es imposible, si no es una persona de su consanguinidad, para ello solicito se sirva remitir dichos nombres al SERECO O AL SEGIP, para que le envíen de forma directa a su despacho. Y su autoridad corrobore que los mencionados son su ente familiar. Pido se tenga presente y se dé por admitida la presente demanda, toda vez que ya se dio cumplimiento a quien es el titular directo del objeto del litigio que recae en la Sra. MAGDALENA DESTRE POSTIGO DE POZO.— **SERA JUSTICIA.— Otrosí 1º**.- Señalo como domicilio donde conoceré providencias y estaré pendiente de forma personal, la secretaria de su digno despacho en 1era Instancia y oficina de mi Abogado Patrocinante en la ciudad de Riberalta, ubicada sobre la Av. Beni Mamore (Frente Ex Clínica MAVARI).— Riberalta, 11 de agosto de 2022.— **Firmado ELIT MIRANDA MANO – IMPETRANTE.-Firmado Dr. José E. Serrate Ortiz ABOGADO.— VIII. AUTO DE FS. 44 DE OBRADOS.— Nurej: 8R052529-1.— Auto Interlocutorio Nº 237/2022.— Riberalta, (lunes) agosto 29 de 2022.— VISTOS:** En virtud al memorial de demanda de Fs. 20 a 22, memorial de Fs. 25, memorial de Fs. 40 de obrados, y al memorial que antecede, téngase por legalmente ADMITIDA la presente demanda **ORDINARIA DE USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA**, en cuanto hubiere lugar en derecho, **traslado** a la parte demandada **MAGDALENA DESTRE POSTIGO DE POZO,** a objeto de que responda en el plazo de treinta días a partir de su legal citación, sea bajo conminatoria de ley.— Asimismo procédase a la citación del **Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta** en estricta observancia del Art. 31 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales para que informe a este despacho judicial si el objeto de la presente demanda afecta o no bienes del Gobierno Municipal de Riberalta, sea bajo su exclusiva responsabilidad, a cuyo efecto, se conmina a la parte demandante, apersonarse a instancias del G.A.M.R., para conducir a los funcionarios de esa repartición a efectos de que eleven informe técnico y legal del predio objeto de Litis, bajo conminatoria de imponerse sanciones previstas en norma adjetiva.— Notifíquese a los **colindantes** del inmueble objeto de la Litis, a efectos de que hagan valer su derecho, si acaso con la presente demanda se vieren afectados en sus propiedades, para el caso de que los colindantes no residan en esa vecindad, la parte demandante debe hacer conocer la dirección de sus domicilios reales para notificarles conforme a procedimiento, sea bajo la misma conminatoria.— A la solicitud que antecede ofíciese como se pide.— A los Otrosíes de la demanda principal:— Al Otrosí 1.- Tenga presente la señorita Oficial de Diligencias, el domicilio real de la parte demandada, a efectos de su legal citación.— Al Otrosí 2.- Por ofrecida la prueba documental pre-constituida, con noticia contraria.— Al Otrosí 3.- Por ofrecida la prueba de inspección judicial y la prueba testifical, con similar noticia contraria.— Al Otrosí 4.- Por señalado.— Al Otrosí 5.- Al arancel del ICAB.— **Regístrese.— Firmado Msc. Claudia Rissel Díaz Antequera Juez Publico Civil y Comercial y de Familia 2º - Riberalta – Órgano Judicial.— Firmado Abg. Mariana Leigue Moreno Secretaria del Juzgado Publico Civil y Comercial y de Familia 2º de Riberalta del Tribunal Dptal. De Justicia.— IX. MEMORIAL DE FS. 50 DE OBRADOS.— SEÑORA JUEZ PUBLICO CIVIL, COMERCIAL Y DE LAS FAMILIAS No.2 DE LA CIUDAD DE RIBERALTA.**— REITERO SOLICITUD PARA QUE SE CONVOQUE DE OFICIO A LA AUDIENCIA PRELIMINAR.— OTROSI.— **NUREJ: 8R052529 – 1.— ELIT MIRANDA MANO**, con C.I. No. 10810579 – Beni, mayor de edad y hábil por derecho, con domicilio ubicado en la Av. Aceituna entre Av. Zaputilla y Av. Papaya en la Junta Vecinal "2 DE MAYO" en la ciudad de Riberalta, ante su digna autoridad expongo y pido:— Sra. Juez, conforme a diligencia de Fs. 47 de obrados la parte demandada no ha comparecido al proceso, ni contestado a la demanda dentro del término de su emplazamiento y habiéndose declarado Rebelde. Pido se tenga presente y se prosiga conforme a Normativa Legal, señalando día y hora para la audiencia preliminar.— "SERA JUSTICIA".— Otrosí 1º.- Señalo como domicilio donde conoceré providencias y estaré pendiente de forma personal, la secretaria de su digno despacho en 1era Instancia y oficina de mi Abogado Patrocinante en la ciudad de Riberalta, ubicada sobre la Av. Beni Mamore (Frente Ex Clínica MAVARI).— Riberalta, 21 de octubre de 2022.— **Firmado ELIT MIRANDA MANO – IMPETRANTE.-Firmado Dr. José E. Serrate Ortiz ABOGADO.— X. AUTO DE FS. 51 DE OBRADOS.— Nurej: 8R052529-1.— Auto Interlocutorio Nº 318/2022.— Riberalta, (martes) octubre 01 de 2022.— VISTOS:** Los antecedentes del proceso, y en virtud de haberse practicado la citación a la parte demandada, conforme cursa diligencia de Fs. 47 de obrados, la misma no ha comparecido al proceso, ni contestado a la demanda dentro del término de su emplazamiento, en consecuencia corresponde, de conformidad al artículo 364-I) de la Ley 439, declarar a la demandada: **MAGDALENA DESTRE POSTIGO DE POZO, rebelde**, debiendo tomar en cuenta que en caso de comparecer la demandada, asumirá defensa en el estado de la causa a tenor del Art. 364-V) del Código Procesal Civil.- - Con la presente resolución notifíquese por cédula en el domicilio real de la demandada, debiendo las posteriores notificaciones realizarlas en secretaria del juzgado (Art. 364-II del C.P.C).— Al Otrosí 1º. - Por señalado el domicilio procesal.— **Regístrese.— Firmado Msc. Claudia Rissel Díaz Antequera Juez Publico Civil y Comercial y de Familia 2º - Riberalta – Órgano Judicial.— Firmado Abg. Mariana Leigue Moreno Secretaria del Juzgado Publico Civil y Comercial y de Familia 2º de Riberalta del Tribunal Dptal. De Justicia.— XI. MEMORIAL DE FS. 50 DE OBRADOS.— SEÑORA JUEZ PUBLICO CIVIL, COMERCIAL Y DE LAS FAMILIAS No.2 DE LA CIUDAD DE RIBERALTA.— REITERO SOLICITUD PARA QUE SE CONVOQUE DE OFICIO A LA AUDIENCIA PRELIMINAR.— OTROSI.— NUREJ: 8R052529 – 1.— ELIT MIRANDA MANO,** con C.I. No. 10810579 – Beni, mayor de edad y hábil por derecho, con domicilio ubicado en la Av. Aceituna entre Av. Zaputilla y Av. Papaya en la Junta Vecinal "2 DE MAYO" en la ciudad de Riberalta, ante su digna autoridad expongo y pido:— Sra. Juez, conforme a diligencia de Fs. 47 de obrados la parte demandada no ha comparecido al proceso, ni contestado a la demanda dentro del término de su emplazamiento y habiéndose declarado Rebelde. Pido se tenga presente y se prosiga conforme a Normativa Legal, señalando día y hora para la audiencia preliminar.— **"SERA JUSTICIA".— Otrosí 1º**.— Señalo como domicilio donde conoceré providencias y estaré pendiente de forma personal, la secretaria de su digno despacho en 1era Instancia y oficina de mi Abogado Patrocinante en la ciudad de Riberalta, ubicada sobre la Av. Beni Mamore (Frente Ex Clínica MAVARI).— Riberalta, 16 de noviembre de 2022.— **Firmado ELIT MIRANDA MANO – IMPETRANTE.— Firmado Dr. José E. Serrate Ortiz ABOGADO.— XII. AUTO DE FS. 56 DE OBRADOS.— Nurej: 8R052529-1.— Auto Interlocutorio Nº 370/2022.— Riberalta, diciembre 02 de 2022.— VISTOS:** Estando cumplidos los trámites procedimentales de conformidad al Art. 363 parágrafo VI) de la Ley 439 del Código Procesal Civil, se señala **AUDIENCIA PRELIMINAR**, que se llevará a cabo el día **13 de enero del año 2023, a horas 14:30**, se señala la indicada fecha por existir otras audiencias señaladas en otros procesos de acuerdo a la agenda del juzgado, dada la excesiva carga procesal. Debiendo concurrir las partes de manera personal y asistidos de sus respectivos abogados (Art. 36 del Protocolo de Aplicación del Código Procesal).— Al Otrosí 1º.- Por señalado el domicilio procesal a los efectos del Art. 72 de la Ley 439.— **Regístrese.— Firmado Msc. Claudia Rissel Díaz Antequera Juez Publico Civil y Comercial y de Familia 2º - Riberalta – Órgano Judicial.— Firmado Abg. Mariana Leigue Moreno Secretaria del Juzgado Publico Civil y Comercial y de Familia 2º de Riberalta del Tribunal Dptal. De Justicia.— XIII. ACTA DE FS. 60 A FS. 61 Y VLTA. DE OBRADOS.— ACTA DE AUDIENCIA PRELIMINAR.**— En la ciudad de Riberalta, a horas 14:30 p.m., del día de hoy viernes 13 de enero del año 2023, el Juzgado Público Civil, Comercial y de Familia Nº 2 de Riberalta, constituido por la Juez Dra. Claudia Riesel Díaz Antequera y la suscrita Secretaria Abogada Mariana Leigue Moreno, procedieron a instalar la **AUDIENCIA PRELIMINAR** dentro de la demanda ordinaria de **USUCAPION DECENAL** interpuesto por el Sr. **ELED MIRANDA MANU** en contra de la Sra. **MAGDALENA DESTRE POSTIGO DE POZO**.— Acto seguido por la Señora Juez, quien pide se dé informe por secretaria si el expediente se encuentra corriente y si las partes se encuentran presente.— **SECRETARIA.** - De la revisión del expediente se puede evidenciar en obrados que el expediente se encuentra corriente con las partes legalmente notificadas para la presente audiencia, estando **presente** el demandante señor Elid Miranda Manu junto a su abogado patrocinante, **ausente** la parte demandada.— **JUEZ.** - Se tiene presente el informe emitido por Secretaría.— Dando prosecución a la presen te audiencia **de conformidad al art. 366-I) punto 1) de la Ley 439**, se concede el uso de la palabra a las parte demandante a efectos de su ratificación y si tiene nuevos hechos que probar.— Abogado de la parte demandante.- Me ratifico en la demanda principal en todo lo extenso, igualmente me ratifico en la prueba testifical como documental la cual vamos a pedir que en su debido momento su autoridad la judicialice conforme a normativa legal.— **JUEZ.**- Se tiene presente lo manifestado por el abogado de la parte demandante.— No se concede el uso de la palabra a la parte demandad dada su incomparecencia.-Asimismo, justamente dada su incomparecencia, se hace constar que no se insta a la conciliación intraprocesal.— Se hace constar que no existen excepciones que resolver.— DEL SANEAMIENTO DEL PROCESO: De conformidad al art. 366 –I inciso 4) de la ley 439), en la presente causa, la señora juez pasa a dictar el siguiente auto:— **Nurej: 8R052529-1.— Auto Interlocutorio Nº 022/2023.— Riberalta, enero 13 de 2023.— VISTOS:** Lo obrado, de la revisión de antecedentes, considerando la naturaleza de la relación jurídico procesal, la pretensión de la parte y el objeto del proceso, de conformidad al Art. 1 inciso 4) de la Ley 439, en resguardo del debido proceso dispuesto en el Art. 4 de la misma norma legal adjetiva de la materia y en resguardo del derecho de defensa en juicio de todos aquellos cointeresados a quienes pueda y deba extenderse la cosa juzgada sobre el fondo del litigio, cuyo trámite ha sido sometido a conocimiento jurisdiccional, en virtud al cual debe dilucidarse una relación o estado jurídico que es común e indivisible con respecto a todas las personas cuyos derechos son conexos ante la pretensión de la presente acción, corresponde aplicar en la presente causa la atribución facultativa de la Autoridad jurisdiccional dispuesta en el Art. 49 del CPC, ya que existe la necesidad de citar a Litis consorcios necesarios pasivos, precisamente por la naturaleza de la relación jurídica, que se está dilucidando en la presente causa, en ese entendido habiéndose advertido que se tiene cumplido el Art. 49.II del CPC, por consiguiente bajo el control jurisdiccional de oficio y así evitar la tramitación de un procedimiento que puede devenir en nulo, ejerciendo la atribución más importante de directora del proceso, por ende velar porque se cumplan con todos presupuestos procesales y se observen las garantías del debido proceso para que el mismo se desenvuelva normal y válidamente a fin de que las resoluciones que se emitan sean eficaces en derecho, se tiene la necesidad de aplicar lo dispuesto en el Art. 48 del Código Procesal Civil, en la pertinencia del litisconsorte necesario.— **CONSIDERANDO:** Que, a efectos de fundar la presente resolución, tenemos que remitirnos al caso de autos, la parte actora pretende usucapir el inmueble ubicado en la Av. Aceituna entre Av. Zaputilla y Av. Papaya, en la Junta Vecinal 2 de Mayo de la ciudad de Riberalta, Distrito Nº 5, Lote Nº 14, Manzano 64, Zona "E", con el Código Catastral 10-F 64, con una superficie de 625 m2, registrado bajo la Matricula Computarizada Nº 8021040000009, y de la revisión del folio real que se adjunta en obrados, la señora MAGDALENA DESTRE POSTIGO DE POZO resulta ser copropietaria del mismo, siendo el otro copropietario el Sr. ERLAN POZO HERBAS(+), de quien se tiene conocimiento que hubo fallecido (ver fs. 30 a 31), sin embargo, la suscrita tiene el deber de velar por los derechos de terceros que puedan verse afectados en el presente proceso, como son los herederos del Sr. ERLAN POZO HERBAS (+), ya que la herencia se adquiere por el solo ministerio de la ley desde el momento en que se abre la sucesión conforme establece el Art. 1007 y Art. 1059 del Código Civil, bajo dichos fundamentos es importante, que la suscrita juzgadora como directora del proceso, deba velar porque se cumplan con todos presupuestos procesales y se observen las garantías del debido proceso en la presente causa, para que la misma se desenvuelva normal y válidamente a fin de que las resoluciones que se emitan sean eficaces en derecho. Por lo que la **intervención litisconsorcial** es aquella en la que un **tercero** interviene en un proceso para defender derechos propios que se discuten en el proceso, y que son similares, en todo o en parte, a los afirmados por una de las partes en litigio o por ambas, en ese entendido de conformidad al Art. 48 de la Ley 439 los litisconsortes necesarios **intervienen** en un proceso con las mismas facultades de los sujetos procesales, al ser titulares de una determinada relación sustancial a la cual se extiendan los efectos jurídicos del proceso y de la sentencia, y que por ello se encuentran legitimados para demandar o ser demandados en el proceso, de ahí que **corresponde de oficio** integrar a la litis a todos los sujetos concernidos en caso de una sentencia estimatoria.— **POR TANTO:** Conforme lo anotado supra, se dispone la **citación y emplazamiento** como **litisconsorte pasivo** a: **RAUL POZO DESTRE Y KIRIAN POZO DESTRE,** a objeto de que responda en el **plazo legal de 30 días** a partir de su legal citación y emplazamiento, bajo conminatoria de ley, debiendo por secretaria ofíciese al SERECI y al SEGIP, a objeto de que remitan información pertinente para establecer el domicilio de los Sres. RAUL POZO DESTRE Y KIRIAN POZO DESTRE, sea de conformidad al Art. 78 –I) del CPC.— En cuyo mérito se dispone, de conformidad al Art. 49-I del C.P.C. toda vez que no puede proseguirse con la tramitación de la presente causa, hasta que no se haya cumplido con los trámites procedimentales antes dispuestos, conforme se dispuso la citación al litisconsorte pasivo. Por consiguiente, corresponde disponer que la Srta. Secretaria Abogado del Juzgado reingrese el expediente a despacho de oficio una vez cumplidos los presupuestos legales, de conformidad al Art. 367-II inc. 4) del Código Procesal Civil.— **Regístrese. - Firmado Msc. Claudia Rissel Díaz Antequera Juez Publico Civil y Comercial y de Familia 2º - Riberalta – Órgano Judicial.— Firmado Abg. Mariana Leigue Moreno Secretaria del Juzgado Publico Civil y Comercial y de Familia 2º de Riberalta del Tribunal Dptal. De Justicia.**— No habiendo más que tratar en la presente audiencia, se suspende la misma.— Con lo que concluyó la presente audiencia, firmado y sellado por la señora Juez Dra. Claudia Rissel Díaz Antequera, ante mi suscrita secretaria Abg. Mariana Leigue Moreno quien certifica.— **Firmado Msc. Claudia Rissel Díaz Antequera Juez Publico Civil y Comercial y de Familia 2º - Riberalta – Órgano Judicial.— Firmado Abg. Mariana Leigue Moreno Secretaria del Juzgado Publico Civil y Comercial y de Familia 2º de Riberalta del Tribunal Dptal. De Justicia.— XIV. MEMORIAL DE FS. 76 DE OBRADOS.— SEÑORA JUEZ PUBLICO CIVIL, COMERCIAL Y DE LAS FAMILIAS No.2 DE LA CIUDAD DE RIBERALTA.**— HAGO PRESENTE LOS NOMBRES DE LOS HEREDEROS DEL CUJUS (+) Sr. ERLAN POZO HERBAS Y SOLICITO SE PUBLIQUEN LOS HEREDEROS EN EL TRABLERO DE LA CASA JUDICIAL.— OTROSI.— **NUREJ: 8R052529 – 1.— ELIT MIRANDA MANO**, con C.I. No. 10810579 – Beni, mayor de edad y hábil por derecho, con domicilio ubicado en la Av. Aceituna entre Av. Zaputilla y Av. Papaya en la Junta Vecinal "2 DE MAYO" en la ciudad de Riberalta, ante su digna autoridad expongo y pido:— Sra. Juez, los nombres de los Herederos del Cujus (+) Sr. ERLAN POZO HERBAS SON:— 1) RAUL POZO DESTRE.— 2) KIRIAN POZO DESTRE.— Los mismos no se identifican en cuanto a su domicilio en el SEGIP, conforme ya le hicieron llegar. PIDO SEAN NOTIFICADOS EN EL TABLERO DE LA CASA JUDICIAL.— Esta Demanda va dirigida contra 1 sola titular que se identifica en la Matricula, si bien esta el del Sr. ERLAN POZO HERBAS, es porque la familia no le ha dado de baja, adjuntando el Certificado de Defuncion (+).— Más la demanda en cuestión es contra la titular Sra. MAGDALENA DESTRE POSTIGO ya que en el Folio Real solo se identifica a la mencionada Sra., no existe ningún trámite pendiente sobre cambio de uso de suelo u otro en su Matricula Computarizada No. 8.02.1.04.0000009 VIGENTE.— **"SERA JUSTICIA".— Otrosí 1º**.- Señalo como domicilio donde conoceré providencias en la secretaria de su despacho en 1era Instancia y oficina de mi Abogado Patrocinante en la ciudad de Riberalta, ubicada sobre la Calle del Siringuero entre Av. Beni Mamore y Av. Alberto Natush en el Barrio "Flor de Mayo".— Riberalta, 04 de abril de 2023.— **Firmado ELIT MIRANDA MANO – IMPETRANTE.— Firmado Dr. José E. Serrate Ortiz ABOGADO.— XV. DECRETO DE FS. 76 VLTA. DE OBRADOS.— Nurej: 8R052529-1.— Riberalta, abril 06 de 2023.**— En atención a lo solicitado, habiéndose cumplido con lo dispuesto en el Art. 78-I) del CPC, sin resultado favorable, en mérito al Art. 48.I) de la misma normativa legal **cítese mediante edictos** a los **litis consortes pasivos** señores: **RAUL POZO DESTRE Y KIRIAN POZO DESTRE,** previo juramento a prestar la parte demandante de conformidad al Art. 78 –II) del Código Procesal Civil, sea en horario de oficina, con las formalidades legales en vigencia, es decir, deberá publicarse **por dos veces con intervalos no menores a cinco días** en un periódico de circulación nacional autorizado por este Respetable Tribunal Dptal. de Justicia.— Al Otrosí 1º. - Se tiene presente y por señalado el domicilio procesal.— **Firmado Msc. Claudia Rissel Díaz Antequera Juez Publico Civil y Comercial y de Familia 2º - Riberalta – Órgano Judicial.— Firmado Abg. Mariana Leigue Moreno Secretaria del Juzgado Publico Civil y Comercial y de Familia 2º de Riberalta del Tribunal Dptal. De Justicia.— XVI. ACTA DE FS. 81 DE OBRADOS.— ACTA DE AUDIENCIA DE JURAMENTO DE DESCONOCIMIENTO DE DOMICILIO Y/O PARADERO.**— En la ciudad de Riberalta, a horas 17:30 p.m., del día de hoy martes 11 de abril del año 2023, el Juzgado Público Civil, Comercial y de Familia Nº 2 de Riberalta, constituido por la Juez Dra. Claudia Rissel Díaz Antequera y la suscrita Secretaria Abogada Mariana Leigue Moreno, procedieron a instalar la audiencia pública dentro de la **DEMANDA ORDINARIA DE USUCAPION DECENAL**, que sigue el señor **ELIT MIRANDA MANO** en contra de **MAGDALENA DESTRE POSTIGO.**— Por secretaria se informa que el expediente se encuentra corriente, para la presente audiencia, encontrándose presente la parte demandante, para el presente acto, donde se solicita sus generales e indica lo siguiente: Mi nombre es ELIT MIRANDA MANO con C.I. Nº 10810579 exp. en Beni, nacido en fecha el 31 de octubre de 1.990 en la Ben – Yacuma – Las Diamelas, Estado Civil: Soltero, Ocupación: Estudiante, con domicilio en la Av. Aceituna S/N Barrio 2 de Mayo.— Previamente se le toma el correspondiente Juramento de Ley en base al credo religioso que profesa, quedando advertido que jurar en falso está penado por Ley.— Posteriormente la Sra. Juez procede a realizar la siguiente Pregunta. **PREGUNTA.**- Señor es ELIT MIRANDA MANO, en base al juramento que tiene prestado. Diga Ud. si es cierto que desconoce el domicilio o actual paradero de los señores: RAUL POZO DESTRE Y KIRIAN POZO DESTRE.— **RESPUESTA.** - Si, Desconozco, no sé dónde viven.— Con lo que leída que le fue se ratifica en su tenor Jurando, el Sr. es ELIT MIRANDA MANO. Con lo que concluyó la presente audiencia, firmando en constancia la señora Juez y la suscrita secretaria que Certifica.— **Firmado ELIT MIRANDA MANO** - C.I. Nº 10810579 – BE.— **Firmado Msc. Claudia Rissel Díaz Antequera Juez Publico Civil y Comercial y de Familia 2º - Riberalta – Órgano Judicial.— Firmado Abg. Mariana Leigue Moreno Secretaria del Juzgado Publico Civil y Comercial y de Familia 2º de Riberalta del Tribunal Dptal. De Justicia.**——————————

ES CUANTO SE HACE SABER a los señores: RAUL POZO DESTRE Y KIRIAN POZO DESTRE dentro de la demanda ORDINARIA DE USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA signado con NUREJ: 8R052529-1.——

EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE RIBERALTA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

Dra. Claudia Rissel Díaz Antequera
JUEZ DEL JUZGADO PÚBLICO CIVIL COMERCIAL Y DE FAMILIA 2º DE RIBERALTA

Abg. Mariana Leigue Moreno
SECRETARIA ABOGADA DEL JUZGADO PÚBLICO CIVIL COMERCIAL Y DE FAMILIA 2º DE RIBERALTA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA – TRIBUNAL DPTAL. DE JUSTICIA DEL BENI – JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL Y DE FAMILIA 2º DE RIBERALTA – ORGANO JUDICIAL

O-13461/18/18/07

DIVERTIGRAMA

U	Z	Y	L	Z	U	A	A	Q	O	U	H	Y	N	F
P	D	Y	Z	Q	I	I	G	H	L	O	S	R	O	C
A	I	N	F	O	R	M	A	C	I	O	N	E	V	E
S	Y	X	T	N	U	E	X	W	D	A	A	C	E	L
A	I	D	U	N	O	T	I	C	I	A	S	E	D	E
T	U	X	T	O	H	J	A	R	T	K	S	T	A	B
I	D	O	O	R	C	U	U	E	W	O	P	A	D	R
E	E	C	R	P	R	H	I	E	S	K	R	S	E	A
M	S	I	I	Q	K	U	I	R	G	U	E	C	S	C
P	C	O	A	C	M	K	U	E	Q	O	I	N	X	I
O	A	I	L	T	C	C	I	P	P	L	S	T	Q	O
S	R	A	E	V	E	E	W	N	T	O	J	Q	Z	N
B	G	I	S	R	V	V	M	I	B	Z	C	G	A	E
O	A	M	Z	C	T	U	X	V	G	L	N	H	S	S
I	S	C	U	R	I	O	S	I	D	A	D	E	S	Y

CELEBRACIONES CURIOSIDADES
DESCARGAS INFORMACION JUEGOS
NOTICIAS NOVEDADES OCIO PASATIEMPOS
RECETAS RECURSOS TUTORIALES

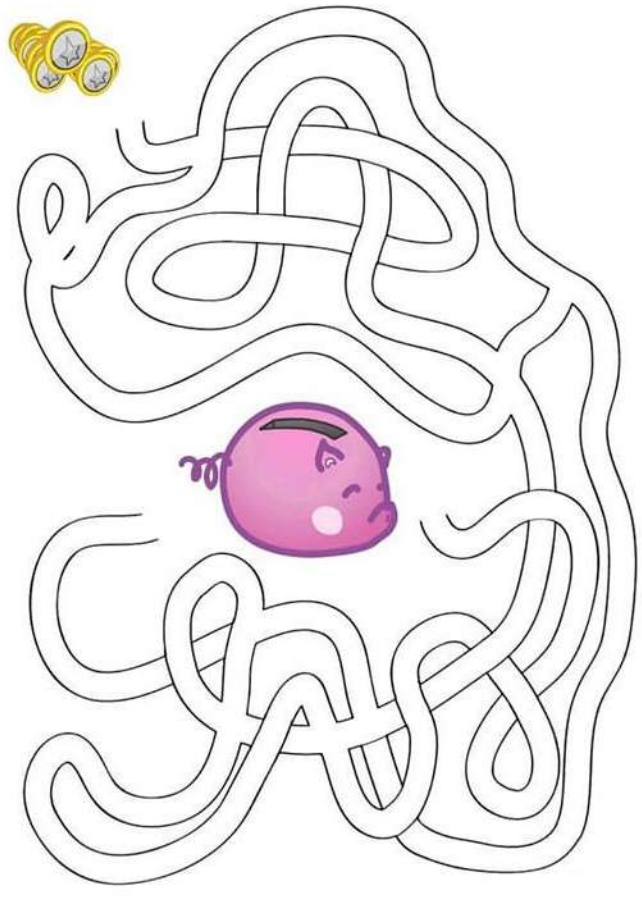

AYUDA AL BEBE A ENCONTRAR SU CHUPETE

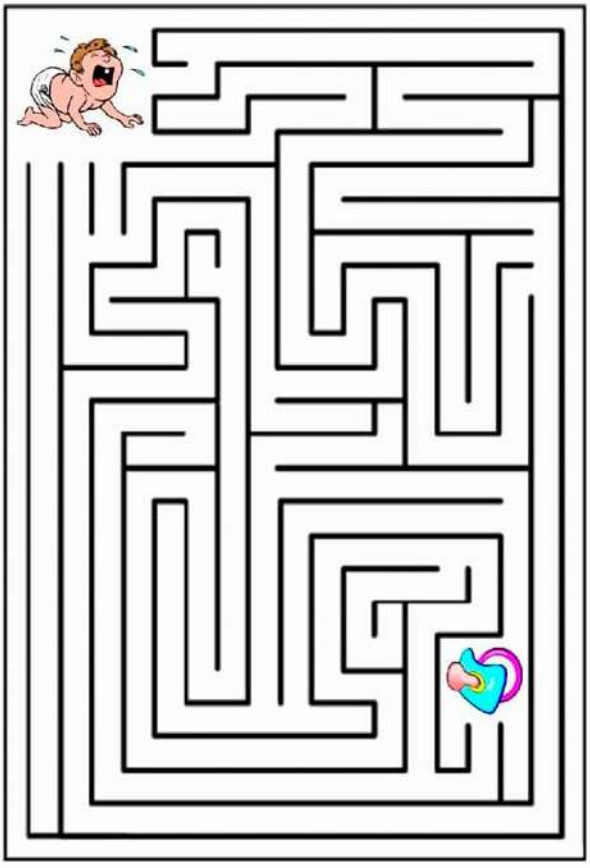

Sopa de Letras Tt

t	o	d	y	g	i	t
o	i	w	e	r	t	u
r	e	g	a	s	e	l
t	r	y	r	t	q	i
u	s	h	a	e	y	p
g	c	m	k	u	v	á
a	o	p	a	t	i	n
t	v	b	t	a	z	a

Deportes en Acción

Hugo Dellien sigue avanzando en el Suecia Open

FOTO AGENCIAS

HUGO DELLIEN VA RETOMANDO SU NIVEL.

El tenista boliviano se anotó en el cuadro principal del Abierto de Suecia ATP 250 tras derrotar al kazajo, Timofey Skatov. En la ronda de 32, Hugo se medirá este martes ante Barnabe Zapata Miralles de España.

Redacción Central (PrensaDellien).- Hugo Dellien va retomando su nivel. Luego de una seguidilla de derrotas, el tenista boliviano se recuperó y logró acceder al cuadro principal del Suecia Open ATP 250.

Este lunes, Dellien derrotó a Timofey Skatov de Kazajistán en un duelo bastante luchado que se definió en tres sets.

En la primera pista el beniano se impuso 7/5, sin embargo, Skatov reaccionó y se quedó con el segundo set por 6-3.

El partido se extendió hasta el tercero y último en donde Hugo se vio mejor físicamente y venció por 6/3, asegurando así su presencial en el cuadro principal.

Previamente, el "Tigre de Moxos" había dejado en el camino al italiano, Luca Nardi.

En la ronda de 32, Hugo se medirá este martes ante Barnabe Zapata Miralles de España. Según la organización del torneo el choque arrancará a las 09:00 HB.

Universitario y San Lorenzo clasifican a la 2da fase de la Copa Simón Bolívar 2023

FOTO TANY SPORT

UNIVERSITARIO DEL BENI CLASIFICADO A LA 2DA FASE.

Después de dos meses de competencia en la fase regional, pasan a la siguiente fase, dejando en el camino a Alianza Beni de Trinidad y Los Almendros de Riberalta. Son 24 equipos del país, que conforman la 2da fase nacional.

FOTO TANY SPORT

SAN LORENZO, INSCRIBIÓ SU NOMBRE EN LA SIGUIENTE FASE.

Universitario y San Lorenzo son los clasificados a la 2da fase nacional de la Copa Simón Bolívar 2023, representarán al Beni en procura del ascenso a la División Profesional. Ambos equipos están a la espera del sorteo que se realizará este miércoles, para saber en cual de los ocho grupos estarán.

Pedro Mercado Montaño, presidente de Universitario, manifestó que clasificaron a la siguiente ronda, gracias al esfuerzo de los jugadores y el cuerpo técnico. Dijo que hay cosas que deben mejorar para llegar lo más lejos posible.

"Se va a entrenar en estas dos semanas que tenemos para poder corregir algunas cosas dentro del equipo. Este miércoles 19 del presente es el sorteo, entonces nos tocará salir a otros departamentos, por eso una vez sabiendo donde vamos a jugar, trabajaremos en el tema logístico", detalló.

Indicó que el equipo tiene la mejor intensión de poder ir pasa a paso, con un buen equipo que se viene reforzando con cuatro jugadores para la 2da fase de la Simón Bolívar. Agregó que están soñando, pero también son realistas, puesto que se enfrentarán a equipos que están reforzados.

"Terminamos invictos en la fase regional, ahora a pensar en la 2da fase nacional, hay que prepararnos más para no quedarnos en el camino", culminó Eduardo Garnica, jugador de excelentes condiciones en el cuadro de Universitario.

En la última fecha de la fase regional, que se cumplió este fin de semana, el cuadro de Universitario venció por la mínima diferencia a Alianza Beni, en cotejo que se disputó en Trinidad, mientras que Riberalta Los Almendros perdió en casa ante San Lorenzo por la cuenta de 1-2.